

*Poder Ejecutivo*

*Córdoba*

—\*—

## ACTA ACUERDO

Entre la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD, (APROSS), representada en este acto el Presidente del Directorio, Dr. Juan Bautista UEZ, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 758, por una parte, en adelante "APROSS"; y por la otra el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado por su titular, Dr. Daniel Alejandro PASSERINI, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 2311, en adelante "EL MINISTERIO", ambos de la Ciudad de Córdoba, acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA: (Objeto).** Las partes convienen en incorporar a la personas que perciban el subsidio "PENSION HEROES DE MALVINAS", otorgado por Ley 9223 y sus modificatorias, como beneficiarios del "APROSS". Las afiliaciones respectivas se efectivizarán tomando como base los datos contenidos en los listados que confeccione a tal efecto "EL MINISTERIO", conteniendo apellido y nombre, número de documento, fecha de nacimiento y domicilio que presente formalmente ante la referida Administración, una vez suscripta la presente Acta.-----

**SEGUNDA: (Deber de Informar).** Corresponde a "EL MINISTERIO" elevar en forma mensual (del 1° al 10 de cada mes) la información correspondiente a movimientos de altas y bajas (listados).-----

**TERCERA: (Restricción inicial).** Se conviene que ingresarán como afiliados voluntarios directos, solo los beneficiarios del Subsidio y sin la Restricción Inicial y No permanente de prestaciones (carencias).-----

**CUARTA: (Contribución mensual).** La contribución mensual que "EL MINISTERIO" efectuará al "APROSS", será de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120), por cada uno de los beneficiarios, mas un aporte complementario al fondo de enfermedades catastróficas, conforme lo establecido en el Artículo 32 inciso f) de la Ley 90277.-----

**QUINTA: (Obligación de pago).** "EL MINISTERIO" efectuará los pagos mensualmente del 1° al 10 de cada mes, mediante depósito bancario a realizarse en la Cuenta Recaudadora N° 2534/2, Sucursal

  
HUGO ALBERTO CAMPOS  
Jefe de División  
Computaciones  
Ministerio de Desarrollo Social  
ES COPIA



-///-

N° 900 del Banco de Córdoba, o la que "APROSS" designe en el futuro.

**SEXTA: (Procedimiento de Observación).** En caso de discrepancia entre la información proporcionadas por "EL MINISTERIO" y los pagos ingresados, "APROSS" informará dicha situación a "EL MINISTERIO". Ambas partes revisarán conjuntamente los importes ingresados debiendo llegar a un acuerdo en un plazo que no podrá exceder los tres (3) días hábiles de comunicada la situación por parte de "APROSS" de corresponder, "EL MINISTERIO" ingresará las diferencias, dentro de los tres (3) días siguientes posteriores.

**SEPTIMA: (Responsabilidad).** "EL MINISTERIO", será responsable por el debido cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en el presente instrumento, de la Ley 9277 y demás normativas que resulten de aplicación, respondiendo igualmente por la veracidad de los datos y en las respectivas Fichas Afiliatorias, debiendo además mantener permanentemente actualizados los mismos, en virtud de las modificaciones que se produzcan.

**OCTAVA: (Vigencia).** El presente acuerdo regirá durante la vigencia del subsidio "PENSION HEROES DE MALVINAS", otorgado por Ley 9223 y sus modificatorias.

**NOVENA: (Ratificación).** Lo acordado en la presente Acta, se encuentra sujeto a ratificación por Resolución del Directorio de "APROSS".

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los ...um (1)... días del mes de abril del año dos mil catorce.-

  
Dr. JUAN BAUTISTA UEZ  
Presidente del Directorio  
APROSS

  
Dr. DANIEL A. PASSERTINI  
Ministro de Desarrollo Social  
Gobierno de Córdoba

  
HUGO ALBERTO CAMPOS  
Jefe de División  
Compilaciones  
Ministerio de Desarrollo Social  
ES COPIA